

Bogotá, agosto 31 de 2022

Certificación Sistema de Administración del Riego de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Almaviva S.A. y sus filiales, en cumplimiento a lo normado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera en su Título IV Capítulo IV, la circular 170 de 2002 expedida por la DIAN, como la Resolución 074854 de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte y en concordancia con los lineamientos que se derivan del Gobierno Corporativo del Grupo AVAL, han adoptado como política interna propender por el ambiente de control en todos sus procesos, mediante la óptima gestión de Riesgos para toda la cadena de valor y aliados estratégicos; a través de la ejecución de los Sistemas de Gestión de Riesgo establecidos. Por lo cual declaro que:

1. Los recursos de la Compañía provienen de actividades lícitas y están ligados al curso normal del objeto social.
2. Que no se tiene ningún tipo de relación con organizaciones vinculadas a LAFT u otros delitos como contrabando, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades delictivas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o drogas psicotrópicas; como reza en el Art 323 del Código Penal Colombiano.
3. Que la Compañía que represento cumple con la reglamentación vigente para la gestión y prevención del Riesgo de LAFT, especialmente en la vinculación de terceros.
4. Que sus accionistas, asociados o socios, representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no estamos reportados en listas oficiales, vinculantes y/o restrictivas (ONU, OFAC).
5. Que sus accionistas, asociados o socios, representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no somos objeto de investigación de tipo administrativo, penal, fiscal u otros; ni hemos ejercido operaciones consistentes o destinadas a la ejecución delictiva.
6. Que cumplimos con mecanismos y control, de acuerdo con lo establecido con la Circular Externa 170 de octubre 10 de 2002 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Resolución 285 de diciembre 19 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

NOTA: Los manuales y políticas de Almaviva y sus filiales, son de consulta de carácter interno.

Cordialmente,

Dumar Yesid Borda Parra
Oficial de Cumplimiento
Almaviva S.A.

